

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/04775 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a Emprende y Contrata 2025. Identificador BDNS: 827937.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827937> <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827938>.

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de la convocatoria.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Que hayan formalizado, vinculado a la actividad económica, un contrato indefinido inicial a tiempo completo o parcial de más de 20 horas semanales, o la conversión a indefinido a tiempo completo o de más de 20 horas semanales de un contrato preexistente desde el día 1 de octubre de 2024 y hasta la fecha de presentación de solicitudes.

- Que el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Valencia. En caso de no disponer de local de desarrollo de la actividad el domicilio fiscal debe estar en el término municipal de València.

- Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud sea inferior a 10 trabajadores.

Segundo. Finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto impulsar la actividad económica convocando subvenciones, destinadas a potenciar y consolidar el ecosistema emprendedor valenciano así como la creación de empleo en el término municipal de València.



Esta convocatoria incluye dos programas específicos que se detallan en sus correspondientes anexos:

- a) Programa I Subvención "Contrata Valencia".
- b) Programa II Subvención "Contrata Valencia más 45".

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09- 16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a un total de 2 400 000 € con cargo a la aplicación presupuestaria RCIK00000- 47000 del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 22 de abril de 2025.—El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

